

ORIENTACIONES PREVENTIVAS FRENTE A Covid-19 en trabajos de BUCEO EXTRACTIVO (2/07/2020).

Este documento tiene carácter informativo y preventivo de carácter general, recogiendo una selección no exhaustiva de **recomendaciones y medidas de tipo sanitario** para evitar el contagio del coronavirus SARS-CoV-2.

Es preciso indicar que todas las acciones a realizar se deberán definir con la colaboración del Servicio de Prevención de riesgos laborales de la empresa, debiendo concretar las necesidades y medidas específicas para cada instalación y acordando dichas medidas con los delegados de prevención o, en su defecto, con los representantes de los trabajadores.

Este documento pretende servir de guía de referencia para facilitar la elaboración de protocolos, planes de contingencia y procedimientos de actuación en cada centro de trabajo por parte de las empresas del Sector en consulta con los delegados de prevención. Las recomendaciones incluidas se revisarán de acuerdo con las indicaciones del Ministerio de Sanidad o de la autoridad competente.

Desde el punto de vista laboral, se debe tener en cuenta que este riesgo no deriva de la naturaleza de la actividad propia de la empresa y de los centros de trabajo, sino que se está ante un riesgo de que se produzca el contagio de una enfermedad infecciosa en el entorno laboral que afecta a la salud pública en general.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, el procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 elaborado por el Ministerio de Sanidad, establece que éstos están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios de SARS-CoV-2 en el ámbito de la empresa y en toda la comunidad.

Gestión preventiva y coordinación de actividades

El empresario debe:

- Adoptar obligatoriamente aquellas medidas preventivas sanitarias que, en lo posible, eviten o disminuyan el riesgo de contagio y expansión del SARS-CoV-2, medidas acordadas y recomendadas por las autoridades sanitarias, previa consulta con su servicio de prevención de riesgos laborales.
- Asegurar que, durante la nueva normalidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con la Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la

Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad de 18 de junio del Consejero de Sanidad, por el que se establecen medidas específicas para este periodo, se cumplen las medidas indicadas en el mismo en la medida de lo posible.

- Si no puede guardarse la distancia interpersonal de 1.5 metros, deberán utilizarse los medios de protección.
- Asesorado por su servicio de prevención, establecer protocolos, planes de contingencia y procedimientos que eviten la propagación del virus entre trabajadores, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en cada momento. Si procede, consultar a los delegados de prevención o a los representantes de los trabajadores.
- Adoptar, para los trabajadores de otras empresas o personas que desarrollen habitual o puntualmente su actividad en el centro de trabajo o instalación en el que se esté llevando a cabo la actividad, las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
- Llevar a cabo un registro de actuaciones que se lleven a cabo y que incluya los datos más importantes, tales como la fecha de realización, la persona responsable...
- Las medidas de autoprotección serán determinadas en cada situación por el patrón del barco, por el armador o por el jefe de equipo en función de las circunstancias.

El servicio de prevención de riesgos laborales será el encargado de:

- Valorar el escenario de riesgo correspondiente a cada tipo de actividad, conforme a los criterios del protocolo editado y actualizado por el Ministerio de Sanidad, determinando la necesidad de utilizar equipos de protección adicionales a los requeridos por la actividad laboral.
- Asesorar a la empresa para establecer protocolos, planes de contingencia y procedimientos que eviten la propagación del virus entre trabajadores propios y los de empresas colaboradoras siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en cada momento.
- Realizar la investigación y seguimiento de los contactos estrechos coordinados con Salud Pública.
- Evaluar al personal trabajador especialmente sensible frente al coronavirus.

Trabajadores:

- Cooperación máxima de todos los trabajadores de la organización en la adopción de medidas preventivas y en el seguimiento de las recomendaciones realizadas.
- Mantener la distancia mínima interpersonal en vigor.
- Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Evitar hacer uso de equipos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, aumentar las medidas de precaución y, si es posible, desinfectarlos antes de usarlos. Si no es posible, lavarse las manos inmediatamente después de haberlos utilizado.
- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Esta operación es especialmente importante después de toser o estornudar, o después de tocar

superficies potencialmente contaminadas. Cada lavado ha de durar aproximadamente 40 segundos.

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa y pedal. Si no dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Medidas organizativas para reducir el contacto persona-persona (distancia)

Desplazamientos in itinere e in misión:

- Los traslados hacia o desde el centro de trabajo se realizarán preferentemente de forma individual o, en cualquier caso, priorizando opciones de movilidad que garanticen la distancia mínima interpersonal en vigor.
- Guardar la distancia mínima interpersonal al caminar por la calle.
- Si es inevitable compartir vehículo, se deberá llevar mascarilla, guardando la distancia social establecida de 1.5 metros entre ocupantes. En caso de utilizar transporte público, usar mascarilla.
- Extremar la limpieza de los vehículos.
- Controlar el acceso a los lugares de trabajo (puerto, barco, etc.) asegurándose de que la tripulación no ha tenido contacto estrecho con casos posibles, probables o confirmados de infección por el SARS-CoV-2, comprobar temperatura y ausencia de sintomatología.

Personas sensibles y casos posibles de contagio o sospecha

- La unidad encargada de la vigilancia de la salud del servicio de prevención de riesgos laborales de la empresa deberá identificar a los trabajadores especialmente sensibles en relación con la infección por coronavirus SARS-CoV-2 de acuerdo con las indicaciones de las Autoridades Sanitarias sobre los grupos definidos como vulnerables.
- En caso de existir trabajadores especialmente sensibles para COVID-19 el servicio valorará la posibilidad de adaptar el puesto de trabajo, si fuera necesario, limitando las tareas con mayor riesgo de contagio para aquellas personas que sean especialmente sensibles por presentar una mayor vulnerabilidad ante la infección, o bien, la reubicación en otro puesto en la misma empresa.
- Si no es posible, el servicio de prevención elaborará el informe que acredite la indicación de incapacidad temporal, con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria, su tramitación.

Embarque

- En caso de notar la presencia de síntomas compatibles con la enfermedad (temperatura mayor o igual a 37°C y/o síntomas respiratorios como la tos o sensación de falta de aire, dolor de garganta, diarrea u otros que se asocien con la enfermedad), no embarcar y comunicárselo al patrón, armador o jefe de equipo mediante el procedimiento establecido, quien deberá

comunicárselo a la unidad de vigilancia de la salud del servicio de prevención. El trabajador contactará con el teléfono 900612112 y permanecerá en casa, donde recibirá las adecuadas instrucciones.

- Determinar, previa consulta con el servicio de prevención, qué personas deben permanecer en tierra por ser consideradas especialmente sensibles frente al coronavirus este riesgo aplicando el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2* publicado por el Ministerio de Sanidad

Sospecha de caso positivo en la tripulación

Deberá establecerse un procedimiento a seguir para cuando un trabajador manifieste síntomas compatibles con COVID-19 en su puesto de trabajo, o para comunicar si ha tenido un contacto estrecho con un caso en su domicilio (familiar o conviviente) de cara a protegerla a él y al resto de la plantilla:

- Aislar a la persona de la tripulación, colocar mascarilla indicada, contactar a la mayor brevedad posible con el Teléfono 900612112 y esperar sus indicaciones para valorar evacuación, aislamiento de otras personas de la tripulación y/o seguimiento del caso.
- Se garantizarán las medidas de aislamiento en un camarote o zona de acceso restringido. El suministro de comida se realizará por una única persona con mascarilla y guantes desechables adecuados y los platos y cubiertos se desinfectarán con agua y lejía tras su uso. Los guantes se eliminarán en bolsa con cierre, debidamente señalizada.
- Las instalaciones del buque deben ser desinfectadas antes de volver a poder ser utilizadas.
- El personal de limpieza debe protegerse con los EPIs adecuados.
- El proceso de limpieza y desinfección deberá realizarse con especial atención en aquellas instalaciones en las que se evalúe que pueden producirse mayores riesgos de exposición, como baños o zonas comunes.

Durante la ejecución de los trabajos

En los barcos, siempre que sea posible

- Mantener una distancia de igual o superior a 1.5 m entre personas.
- Reforzar la limpieza y desinfección del barco, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escaleras, etc., utilizando diluciones de lejía comercial, de alcohol u otros virucidas autorizados.
- Disponer de geles hidroalcohólicos en zonas comunes y pañuelos desechables, así como contenedores para pañuelos usados, preferiblemente con tapa y apertura de pedal.
- Organizar el uso de instalaciones comunes (comedores, camarotes, etc.) evitando la presencia simultánea de tantos trabajadores como permita mantener la distancia de seguridad, estableciendo turnos de uso si fuera necesario.
- Favorecer el uso individual de los equipos de trabajo y desinfectar tras su utilización.
- La tripulación cooperará en las medidas adoptadas.

- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentra en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura será extraída e introducida en otra segunda bolsa de basura con cierre antes de desecharla en la basura.
- La persona encargada de retirar el contenido de las papeleras deberá hacerlo con equipos de protección y posteriormente lavarse las manos y desinfectarlas con solución hidroalcohólica.

Contratas y subcontratas, gestión de proveedores, mensajería, seguridad, mantenimiento...

- Establecer protocolos para garantizar que todo el personal externo, por contratación o concurrencia, que acceda al centro de trabajo o a la descarga de las algas recogidas conoce y asume las medidas adoptadas para evitar contagios.
- Establecer, para esos trabajadores y demás personal autónomo que desarrolle su actividad en el centro de trabajo, las mismas medidas de seguridad que para el personal propio.
- Organizar la entrega del material fomentando, siempre que sea posible, la descarga mecanizada. En caso de no ser factible, se deberá mantener, en todo caso, la distancia mínima de seguridad entre los trabajadores que realicen la tarea.

Equipos de protección individual

- La empresa deberá facilitar los equipos de protección individual que indique el servicio de prevención de riesgos laborales cuando no sea posible garantizar la distancia mínima de seguridad o de separación entre personas. Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.
- Deberán utilizarse mascarillas. Esta medida no está prevista para proteger a quien la lleva, sino para limitar la difusión de gotitas respiratorias de personas asintomáticas a personas cercanas, superficies y objetos.
- La colocación y retirada de protección respiratoria (sea EPI o no) se realizará siguiendo las medidas de higiene necesarias para evitar la contaminación de los trabajadores (manos, cara, etc.) y de los propios equipos de protección individual.
- Además de los propios de la actividad estarán disponibles equipos de protección individual (EPI) para la atención de un posible caso positivo en el barco:
 - Mascarillas FFP2 según la Norma UNE-EN 149 o N95 y KN9
 - Gafas de protección o pantallas faciales según Norma EN 166:2001
 - Guantes de protección según EN-ISO 374-5 con protección frente a virus

Equipos de buceo

Evitar la manipulación conjunta de equipos. Cada buzo debe manipular el suyo.

En el caso excepcional de tener que compartir equipo con otro buceador, aquellos elementos que estén en contacto con mucosas deberán ser desinfectados con un agente bactericida y virucida de eficacia demostrada, aplicando el protocolo de desinfección al interior de la máscara, segundas

etapas del regulador, inflador oral, tráquea. Puede desinfectarse con una solución acuosa de hipoclorito sódico al 1% con tiempos de aplicación > de 15 min. (inmersión total) y enjuagar posteriormente con agua limpia.

Medidas de higiene personal

- Establecer, para los trabajadores y otro personal que acceda al barco, áreas de descontaminación con soluciones desinfectantes autorizadas y registradas por el Ministerio de Sanidad. A este efecto, mantener un aprovisionamiento adecuado, y en condiciones de uso, de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- Disponer de papeleras con tapa y pedal de apertura. Dotarlas de bolsas recambiables para la recogida de su contenido e informar a los trabajadores sobre los lugares donde depositar los pañuelos usados por el personal.
- Estricta higiene de manos y respiratoria y evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar, desecharlo en una papelera con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para evitar contaminar las manos.
- No intercambiar equipos o útiles de trabajo (material de oficina...), objetos personales (por ejemplo, teléfonos móviles), utensilios de comida (platos, vasos, recipientes, etc.) o similares sin haberlos limpiado y desinfectado previamente.
- Se deberá llevar mascarilla en el viaje de traslado hasta el punto de inmersión
- En ningún caso se tirarán por la borda pañuelos o mascarillas.

Medidas de desinfección de lugares y equipos de trabajo

- Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos, lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar (ver Referencias).
- Se realizará e intensificará la limpieza y la desinfección de las instalaciones, maquinaria, equipamiento susceptible de ser utilizado por más de una persona, de acuerdo con las instrucciones que dirija la Autoridad Sanitaria en cada momento. Si se van a compartir objetos deberán desinfectarse previamente.
- Reforzar la limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como pomos de puertas, barandillas, pulsadores, así como todos los aparatos de uso más habitual.
- Limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.
- La actividad concreta de limpieza y desinfección específicas de las instalaciones de trabajo se hará de acuerdo con la política habitual de limpieza y desinfección del lugar a tratar, extremándose las medidas de higiene y reforzando el conjunto de puntos críticos establecidos en el sistema que se tenga implementado.

- Ventilar periódicamente los espacios de trabajo durante la limpieza para garantizar una adecuada renovación del aire.
- Sustituir, si procede, los agentes de limpieza por otros de mayor eficacia. Estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes comunes:
 - Los productos como los compuestos de amonio cuaternario son eficaces y compatibles con los materiales de buceo (caucho, neopreno, plásticos, metal) pero perjudiciales para el ambiente marino.
 - En superficies que no se pueda utilizar lejía se utilizará etanol al 75% evitando el contacto directo con el equipo, las botellas o los latiguillos de llenado, en caso de buceo autónomo, siendo la primera elección el lavado correcto de manos.
- Realizar las operaciones siempre con guantes, máscaras y protección ocular en zonas bien ventiladas, utilizando siempre dilución recién preparada y nunca mezclar la lejía con otros productos.
- Se debe prestar especial atención a las ranuras donde se colocan las juntas tóricas y las superficies roscadas.
- Se debe desmontar tanto la cubierta del regulador como el diafragma. También se deben desinfectar el interior del regulador y de las bigoterías, e igualmente todos los sistemas y dispositivos añadidos al casco, como los micrófonos de comunicación con superficie, luces y cámaras de vídeo si las hubiese.
- Los buzos deberán guardar todas sus pertenencias en bolsas individuales que no serán manipuladas por ninguna otra persona

Gestión de residuos en el centro de trabajo

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

Medidas en caso de emergencia

- Evitar tocar el equipo de otros buceadores, en particular los que están en contacto cercano con la cara y la boca del buceador.
- Utilizar siempre guantes y mascarilla

- Si hay un corte en el suministro de aire bajo el agua, usar una fuente alternativa, adecuadamente desinfectada antes de la inmersión, evitando dejar el regulador que se está utilizando.
- Evaluar la consciencia del afectado observando los movimientos del pecho, evitando poner la cara junto a la de la persona afectada.
- Si la víctima está inconsciente y no respira, avisar al 112 y comenzar las compresiones torácicas (100-120 por minuto) evitando realizar insuflaciones.
- Una vez finalizada la reanimación hay que quitarse los guantes y la mascarilla y desecharlo en la basura, lavándose a continuación las manos de forma correcta.

Medidas de formación e información

El **empresario** debe:

- Poner a disposición de todos los trabajadores la información general sobre el coronavirus SARS-CoV-2: qué es, cómo se transmite, síntomas, contagios, medidas de prevención generales, medidas de higiene, con especial referencia al lavado de manos, medidas de distanciamiento social, etc... Para ello, puede hacerse uso de los medios electrónicos (whatssap, envío de correos electrónicos...) o cartelería y avisos (especialmente en zonas comunes).
- Difundir dicha información, así como los procedimientos de prevención establecidos por el centro, a los alumnos y a las empresas clientes y concurrentes (mantenimiento, seguridad, etc..).
- Concienciar a los trabajadores, alumnos y otros trabajadores sobre la importancia de comunicar, lo antes posible, la presencia de síntomas compatibles con la enfermedad o, en su caso, el haber estado en contacto estrecho con personas que los presenten. A tal efecto, se informará a los trabajadores sobre cuáles son los síntomas de COVID-19 a la vista de las últimas investigaciones disponibles.
- Informar a los trabajadores y a sus representantes sobre los protocolos, planes de contingencia y procedimientos establecidos para limitar la propagación del virus entre trabajadores propios y los de empresas colaboradoras y concurrentes.
- Formar a los trabajadores en las medidas implantadas, en particular aquellas diseñadas para garantizar su higiene personal, así como la limpieza y descontaminación de herramientas y equipos de trabajo, uso y mantenimiento adecuado de equipos de protección individual y eliminación de residuos en el centro.

NOTA:

A los efectos de “*distancia mínima interpersonal*” deberán entenderse al menos 1.5 metros, en tanto Cantabria se encuentre vigente la normativa que regula el estado de nueva normalidad (de acuerdo al *Decreto 2/2020, de 18 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se dispone la entrada de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la situación de nueva normalidad* y a la *Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad*).

Referencias

- [Decreto 2/2020, de 18 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se dispone de la entrada de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la situación de nueva normalidad](#)
- [Resolución por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.](#)
- [Real Decreto 550/2020 de 2 junio por el que se determinan las condiciones de seguridad de las actividades de buceo](#)
- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\)](#)
- [Listado de productos virucidas autorizados en España](#)
- [Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto del COVID-19](#)
- [COVID-19 y actividades subacuáticas.](#)